



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 079-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 23 de mayo de 2022

VISTOS, el Informe N° 0239-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 20.05.2022, Informe N°001-2022-MLQP-EPIM/UNAM del 12.05.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021, establece en el Artículo 16°, que el Proyecto de Tesis es el plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela Profesional, por los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres, precisa en el Artículo 19° que todo proyecto de Tesis debe tener un Asesor Principal, el cual podrá ser un docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua. Sobre el Coasesor el Artículo 20°, indica: si la investigación tuviera carácter multidisciplinario o por la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar un Coasesor a un docente contratado de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNAM; o un profesional externo. Respecto el Artículo 24° Composición del Jurado Dictaminador del proyecto estará integrado por tres miembros titulares y un miembro accesorio. La convocatoria se efectuará con un plazo mínimo de 48 horas a los cuatro miembros del jurado, incluyendo el miembro accesorio, quien tendrá derecho a voz, salvo cuando ocurra la inasistencia de un miembro titular donde tendrá derecho a voto; finalmente, el artículo N° 37° dispone El tesista dispone de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto (...).

Que, con Informe N°001-2022-MLQP-EPIM/UNAM del 12 de mayo de 2022, el Presidente del Jurado Dictaminador de Tesis, presenta a la Dirección de Escuela Profesional el Acta de Dictamen de Proyecto de Tesis de fecha 10.05.2022, declarando apto el Proyecto de Tesis denominado: “DISEÑO DE LA MALLA DE PERFORACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA EN EL TAJEO 8680 ACCESO UNO SUR DE LA UNIDAD MINERA SAN VICENTE DE MOROCOCHA 2022”, presentado por el bachiller DIEGO FABRIZIO IZQUIERDO CASTILLO; en su atención, con Informe N° 0239-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 20.05.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación mediante acto resolutorio del Proyecto de Tesis en mención; de igual forma, requiere la ratificación del Asesor y miembros del Jurado de Proyecto de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura aprueba el Proyecto de Tesis: “DISEÑO DE LA MALLA DE PERFORACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA EN EL TAJEO 8680 ACCESO UNO SUR DE LA UNIDAD MINERA SAN VICENTE DE MOROCOCHA 2022”, presentado por el bachiller Diego Fabrizio Izquierdo Castillo; así como la ratificación y designación del Asesor y miembros del Jurado Dictaminador.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto de Tesis: “DISEÑO DE LA MALLA DE PERFORACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA EN EL TAJEO 8680 ACCESO UNO SUR DE LA UNIDAD MINERA SAN VICENTE DE MOROCOCHA 2022”, presentado por el bachiller Diego Fabrizio Izquierdo Castillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como ASESOR del Proyecto de Tesis al Mg. VICTOR ADRÍAN PONCE ESTRADA.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, como Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: “DISEÑO DE LA MALLA DE PERFORACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA EN EL TAJEO 8680 ACCESO UNO SUR DE LA UNIDAD MINERA SAN VICENTE DE MOROCOCHA 2022”, a los siguientes docentes:

PRESIDENTE : Dr. Marcos Luis Quispe Pérez.
PRIMER MIEMBRO : MSc. Agapito Flores Justo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 079-2022-FACIA-UNAM

SEGUNDO MIEMBRO : Mgr. Juan Elias Rojas Condori

ACCESITARIO : Mgr. José Wilver Valdez Malaga

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA